

Resolución del Consejo de Dirección del Colegio Mayor Isabel la Católica de fecha 17 de julio de 2020, por la que se adjudican de forma definitiva plazas para nuevos colegiales residentes para el curso 2020-2021.

El Consejo de Dirección del Colegio Mayor Isabel la Católica ha procedido a la valoración de las reclamaciones presentadas a la resolución de fecha 13 de julio de 2020, en la que se publicó la valoración provisional de las solicitudes seleccionadas a plaza de colegial residente para el curso 2020-2021, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO: Publicar en el Anexo I a esta resolución el listado de solicitantes a los que se les ha adjudicado una plaza de colegial residente para el próximo curso académico 2020-2021. El orden de dicho listado atiende a la puntuación global obtenida en el proceso de selección, pudiéndose identificar los solicitantes por su DNI. La adjudicación de habitaciones se basará en la puntuación total final. En las actuales condiciones derivadas de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, es importante recordar que 12 habitaciones del Mayor, siendo individuales, comparten baño cada dos. En la adjudicación se valorará en este sentido, además de la puntuación obtenida y el sexo –el baño se compartirá por personas del mismo sexo-, las posibles relaciones familiares entre los nuevos colegiales.

En fechas próximas, la administración del Colegio Mayor les notificará la adjudicación de la plaza individualmente, por correo electrónico, junto a las instrucciones que han de seguir para la aceptación de la plaza adjudicada y el pago de la reserva de la misma. También se informará detalladamente de las características de la plaza adjudicada y normas del Mayor. Los menores de edad a fecha 20 de septiembre de 2020 deberán comunicarlo de forma explícita a la administración. Para cualquier consulta administrativa puede contactarse con la dirección de correo admincmisabel@ugr.es o llamando en horario de 9-14 horas al teléfono 958242717.

SEGUNDO: Aquellas solicitudes adjudicadas, que por cualquier motivo renuncien a la plaza, deberán comunicarlo a la administración del colegio a la mayor brevedad posible. En cualquier caso, los alumnos a los que se les ha adjudicado plaza en el Anexo I, podrán formalizar la reserva hasta el miércoles, día **5 de agosto de 2020 inclusive a las 14:00 horas**, entendiéndose que los que no lo justifiquen en dicha fecha y hora decaerán en sus derechos y su plaza pasará a la lista de espera. Junto al recibo del pago de la fianza y primer trimestre, será imprescindible presentar el justificante de estar matriculado en la Universidad de Granada, En cualquier caso, la renuncia posterior al pago a la plaza, no implicará la devolución de la fianza.

TERCERO: Publicar en el Anexo II a esta resolución el listado de solicitantes incluidos en la lista de espera, por orden de puntuación, pudiéndose identificar por su DNI. Caso de producirse vacantes en las plazas adjudicadas, se ofertarán las plazas disponibles a la lista de espera, realizándose por orden estricto de



puntuación. **Durante los días 27 de julio al 14 de agosto de 2020, en horario de mañana y tarde**, la administración del Colegio **se podrá poner en contacto con los solicitantes de la lista de espera vía telefónica**. Los solicitantes que no contesten a tres llamadas de la administración decaerán en sus derechos y la plaza pasará a la siguiente solicitud de la lista de espera. Caso de producirse vacantes antes de las fechas indicadas se comunicará a los solicitantes de la lista de espera siguiendo el mismo procedimiento anteriormente descrito. Los menores de edad a fecha 20 de septiembre de 2020 deberán comunicarlo de forma explícita a la administración.

CUARTO: Publicar en el anexo III a esta resolución el listado de solicitantes excluidos del proceso. Bien por no haber completado la última fase de entrevista o por haber obtenido en la misma una puntuación igual o inferior a 1 punto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante la Excm. Sra. Rectora de la Universidad de Granada, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de la resolución (Artº 84.2 Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada; BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

En Granada, a 17 de julio de 2020

La Dirección del Colegio Mayor Isabel la Católica.